



Resolución No. 068-AD-77

Lima, 28 de ENERO de 1977

Vista la solicitud de Reconocimiento y Calificación presentada por el Club Deportivo "Centro Social Deportivo La Papelera Peruana";

CONSIDERANDO:

Que el Club Deportivo recurrente ha cumplido los requisitos establecidos por la Ley General de Recreación, Educación Física y Deportes, para ser reconocido oficialmente y calificado como Club Deportivo Comunitario Laboral;

Que cuenta con 76 socios activos, según la nómina presentada, de los cuales 21 son deportistas, en Fútbol y Billar y que el Club Deportivo debe afiliarse definitivamente a las Ligas Deportivas Distritales de Fútbol y Billar de Chosica;

De acuerdo con lo informado por la Dirección Nacional de Deportes, y con la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva; y,

De conformidad con los Artículos 106° y 108° inciso "b" del D.L. 20555 y D.L. 21371;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONOCER al Club Deportivo "Centro Social Deportivo La Papelera Peruana" como Club Deportivo Comunitario Laboral dentro del Sistema Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes.

Artículo 2°.- El Club Deportivo "Centro Social Deportivo La Papelera Peruana" está obligado a considerar a sus deportistas - afiliados mayores de edad con iguales derechos y obligaciones que sus asociados activos, así como a fomentar la participación de la comunidad en actividades de recreación, educación física y deportes.



Resolución No. 068-AD-77

Lima, 28 de ENERO de 1977

- 2 -

Artículo 3°. - La presente Resolución administrativa, su Acta de -
Constitución y Estatutos permitirán al Club Deportivo
"Centro Social Deportivo La Papelera Peruana" su inscripción en los
Registros Públicos.

Artículo 4°. - El Club deberá remitir al INRED copia de la constancia
de su inscripción en los Registros Públicos para efec-
tos de su anotación en el Registro de la Dirección Nacional de Depor-
tes.

Regístrese y comuníquese.



LUCIANO CUNEO MARSIGLI
Jefe del INRED

OAJ
TVM/eca.
Exp. N° 143